

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 462/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR RAZONES TÉCNICAS PREVISTO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS TEKOKHA - TERRITORIO SOCIAL: LOS LAURELES - DISTRITO: AREGUÁ - DEPARTAMENTO: CENTRAL", DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ID INTENCIÓN N.º 1085

Fernando de la Mora, mayo de 2026

VISTO: El Memorándum UOC N.º 104/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que cuenta con el Visto Bueno del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual solicita Resolución de autorización para realizar la Contratación por Vía de la Excepción por Razones Técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con aviso de intención de compra para la "Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha - Territorio Social: Los Laureles - Distrito: Areguá - Departamento: Central" – ID Intención N.º 1085.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N.º 2264 de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.º 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N.º 5311/2026 de fecha 20 de enero de 2026.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y su Decreto reglamentario N.º 367/2018.

Que, la Resolución MDS N.º 484/2024, "Por la cual se aprueba el reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha" y se abrogan las Resoluciones MDS NROS. 990/2022 y 1566/2022".

Que, lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 230/2025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, a través del Memorándum DGAJ N.º 499/2026, de fecha 15 de abril del 2026 la Dirección General de Asesoría Jurídica, comunica la transferencia del inmueble mediante Escritura Pública N.º 63 a favor del Ministerio de Desarrollo Social e inscrita en la Dirección General de Catastro y Registro de Inmuebles con Matriculas Nros. 19853, 19854, 19856, 19863, 19865, 19867, 19868, 19873, 19885, 19886, 19887, 19888, 19890 y 19891 del Distrito de Areguá – L01, de manera a continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 30 de abril de 2026, la Dirección del Programa Tekoha solicita que, "el procedimiento de Adquisición de Inmueble en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos - TEKOKHA" se realice por urgencia impostergable con aviso de intención de compra o con el procedimiento que corresponda, debido a que dicho inmueble se encuentra ocupado desde el 2012 hace 14 años por el territorio social: Los Laureles del distrito: Areguá – Departamento: Central.Y, teniendo en cuenta la vigencia de los documentos y las instituciones involucradas para la emisión correspondiente. Así mismo, se ratifica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución MDS N.º 484/2024 y se asegura las mejores condiciones a favor del Estado Paraguayo y los participantes del programa ya que con la compra del mismo se logra la regularización de la situación de familias ocupantes en territorios sociales sin generar perjuicio al interés público ya que el inmueble fue transferido por Escritura Pública N.º 63 a favor de la Institución".

Que, el Dictamen UOC N.º 03/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, menciona que: Habiendo analizado los documentos remitidos como antecedentes, se considera justificada de manera excepcional la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR RAZONES TÉCNICAS PREVISTO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOKHA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 14 (CATORCE) LOTES DE**

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 462/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR RAZONES TÉCNICAS PREVISTO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS TEKOKHA - TERRITORIO SOCIAL: LOS LAURELES - DISTRITO: AREGUÁ - DEPARTAMENTO: CENTRAL", DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ID INTENCIÓN N.º 1085

-2-

INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS. Por tanto, se recomienda considerar llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción por razones técnicas solicitado por la Dirección del Programa TEKOKHA dependiente del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, individualizado al inicio del presente documento, a fin de regularizar la ocupación de familias en situación de pobreza y pobreza extrema conforme al siguiente detalle:

MATRÍCULA	PADRON	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
L01/19853	14788	1	3	386,3095
L01/19854	14789	1	4	322,8344
L01/19856	14791	1	6	312,7574
L01/19863	14798	1	13	364,9181
L01/19865	14800	1	15	387,1102
L01/19867	14801	2	2	384,6265
L01/19868	14802	2	3	345,3231
L01/19873	14807	2	8	385,2518
L01/19885	14818	3	6	393,2639
L01/19886	14819	3	7	400,8692
L01/19887	14820	3	8	400,8849
L01/19888	14821	3	9	368,8178
L01/19890	14823	3	11	403,2646
L01/19891	14824	3	12	390,3103

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º Autorizar al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar la Contratación por Vía de la Excepción por Razones Técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con aviso de intención de compra para la "Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekokha - Territorio Social: Los Laureles - Distrito: Areguá - Departamento: Central" – ID Intención N.º 1085.

Artículo 2º Dar por acreditado el supuesto de excepción, que determina el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Razones Técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con aviso de intención de compra para la "Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekokha - Territorio Social: Los Laureles - Distrito: Areguá - Departamento: Central" – ID Intención N.º 1085, garantizando al Estado paraguayo las mejores condiciones, bajo los términos que se establecen en las reglamentaciones vigentes.

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 462/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR RAZONES TÉCNICAS PREVISTO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS TEKOKHA - TERRITORIO SOCIAL: LOS LAURELES - DISTRITO: AREGUÁ - DEPARTAMENTO: CENTRAL", DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ID INTENCIÓN N.º 1085

-3-

- | | |
|--------------------|---|
| Artículo 3° | Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a Contratación por Vía de la Excepción por Razones Técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con aviso de intención de compra para la “Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha - Territorio Social: Los Laureles - Distrito: Areguá - Departamento: Central” – ID Intención N.º 1085. |
| Artículo 4° | Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones que fueren necesarias al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 3° de la presente Resolución. |
| Artículo 5° | Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada consignada al pie de la presente resolución. |
| Artículo 6° | Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. |

MIGUEL
TADEO
ROJAS MEZA

Firmado digitalmente por MIGUEL TADEO ROSAS MEZA
Nombre de los orígenes (DN):
givenName=MIGUEL TADEO
sn=ROSAS MEZA,
serialNumber=9962726, c=MIGUEL
TADEO ROSAS MEZA, ou=72
=CERTIFICADO CUALIFICADO DE
FIRMA ELETRÓNICA, c=PY
Fecha: 2016.06.10 17:16:30 +0000

FDO. Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro



vs/fz